

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

OLE Investments B.V., ("**OLE**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, OLE ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de Deoleo, S.A., copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como Anexo.

En la solicitud de autorización de la oferta, OLE ratifica en todos sus extremos los términos y condiciones de la oferta contenidos en el anuncio previo publicado el pasado 13 de junio de 2014, y confirma que, aparte de los indicados en el escrito de solicitud, no se han producido variaciones en la información y características de la oferta que estarán contenidos y detallados en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización.

Schiphol, 14 de julio de 2014

OLE Investments B.V.

P.p.

Don Ignacio Gómez-Sancha Trueba
Apoderado

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio (el "Real Decreto 1066/2007"), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Lo términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE
LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE DEOLEO, S.A.
POR OLE Investments B.V.**

OLE Investments B.V. ("**OLE**" o la "**Sociedad**"), sociedad limitada de nacionalidad holandesa, con domicilio en Schipol Boulevard 369, Tower F, piso 7, 1118 BJ Schipol, Holanda, constituida mediante escritura otorgada con fecha 9 de abril de 2014 ante el Notario de Ámsterdam don Rudolf van Bork e inscrita en el registro de compañías de los Países Bajos bajo el número 60445637, debidamente representada por don Stefan Boermans, de nacionalidad holandesa, mayor de edad y con pasaporte holandés número NTRFR77C3, en su condición de miembro del órgano de administración (*management board*) y apoderado de OLE,

EXPONE

- I.** Que, con fecha 25 de abril de 2014, Deoleo, OLE y los accionistas significativos de la Sociedad, Bankia, S.A. ("**Bankia**"), Banco Mare Nostrum, S.A. ("**Banco Mare Nostrum**"), CaixaBank, S.A. ("**CaixaBank**"), Dcoop S.Coop.And. ("**Dcoop**"), Unicaja Banco, S.A. ("**Unicaja Banco**") y don Daniel Klein suscribieron un Acuerdo Marco (comunicado al mercado como hecho relevante en la misma fecha), que comprende los términos y condiciones de la operación de reconfiguración de la estructura accionarial y financiera de Deoleo en la que se enmarcan tanto la adquisición por OLE de las acciones representativas del 29,99% del capital social de Deoleo de las que es titular en esta fecha como la formulación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Marco, el pasado 13 de junio de 2014 OLE ejecutó los contratos de compraventa de acciones de Bankia, Banco Mare Nostrum y Dcoop, adquiriendo la participación el 29,99% del capital social de Deoleo, y procedió a cursar las correspondientes instrucciones a los miembros del mercado para su liquidación y anotación a favor de OLE conforme a las normas aplicables a la liquidación y registro de operaciones bursátiles de estas características.

Como consecuencia de lo anterior, OLE es titular de un número de acciones de Deoleo que representan menos del 30% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada.

La oferta pública de adquisición de acciones de Deoleo formulada por OLE (la "**Oferta**") tiene la consideración de oferta voluntaria a los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, por no haber alcanzado OLE una participación de control en Deoleo.

- II.** La decisión de formular la Oferta sobre las acciones representativas del 100% del capital social de Deoleo, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y el resto de normativa aplicable, fue adoptada por OLE al amparo de los acuerdos adoptados por el órgano de administración (*management board*) de OLE con fechas 10 de abril de 2014 y 28 de mayo de 2014.
- III.** Con fecha 13 de junio de 2014, OLE remitió el anuncio previo de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") que fue publicado como Hecho Relevante número 207232, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre de la CNMV (el "**Anuncio Previo**"). A los efectos oportunos, OLE confirma las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido Anuncio Previo, sin que se hayan producido más variaciones sobre la información y características de la Oferta en él contenidas que las expuestas a continuación:
- (i) En relación con el apartado 8 del Anuncio Previo, el Oferente manifiesta que ha designado a PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. ("**PwC**") como experto independiente para que elabore un segundo informe de los referidos en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y en tal informe, PwC ha confirmado que, en su opinión, 0,38 euros es un precio equitativo.
 - (ii) En relación con el apartado 10 del Anuncio Previo, se hace constar (i) que la Oferta fue debidamente notificada a la Comisión europea el pasado 11 de junio de 2014 y, tras examinar la operación, la Comisión europea decidió el pasado 10 de julio de 2014 no oponerse a la operación y declararla compatible con el mercado interior y con el funcionamiento del Acuerdo EEE; (ii) que la Oferta ha sido notificada a las autoridades de defensa de la competencia de los Estados Unidos de América, quienes han manifestado ya su no oposición a la operación; y (iii) que la Oferta será comunicada a las autoridades de defensa de la competencia de la República de Indonesia dentro de los plazos previstos para ello en la legislación del citado país, esto es, dentro de los 30 días siguientes a la liquidación de la Oferta.
 - (iii) En relación con el apartado 12 del Anuncio Previo, se manifiesta que en caso de que no concurren las circunstancias señaladas en el artículo 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores para las compraventas forzosas, la Sociedad no tiene previsto adoptar ninguna medida en materia bursátil.

Asimismo, si la Oferta no recibiese el número mínimo de aceptaciones necesarias para alcanzar el porcentaje del 50% de los valores a los que se dirige y OLE no renunciase a esa condición, la Oferta quedará sin efecto y en ese caso OLE no tiene previsto adoptar ninguna medida en materia bursátil. Si la Oferta no alcanzase el nivel mínimo de aceptación señalado y OLE renunciase a la referida condición adquiriendo todos los valores ofrecidos, OLE incurriría en el supuesto de OPA obligatoria por adquisición del control, en cuyo caso debería formular una oferta por el 100% de las acciones de la Sociedad (excluidas las que ya obrasen en su poder) tan pronto como fuera posible y, como máximo, en el plazo de un mes desde que hubiera alcanzado el control y a un precio que deberá considerarse equitativo en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente no contempla la posibilidad de promover la exclusión de negociación de las acciones de Deoleo si el procedimiento de exclusión, con sujeción a los artículos 34 de la Ley del Mercado de Valores y 10 del Real Decreto 1066/2007, requiriese el pago de un precio por acción superior a la contraprestación resultante de la Oferta.

Los términos y características de la Oferta estarán asimismo previstos y detallados en el Folleto Explicativo de la Oferta, que se adjunta a esta solicitud y que será publicado tras la obtención de la referida autorización por parte de la CNMV.

- IV. Se manifiesta, a los efectos oportunos, que dentro del plazo legal previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007 se presentará un aval bancario para cubrir íntegramente el pago de la contraprestación a la que OLE deberá hacer frente en el supuesto de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de las acciones a las que se dirige la Oferta de manera efectiva.
- V. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud la documentación legalmente exigida, incluyendo el folleto explicativo de la Oferta y los acuerdos de formulación de la Oferta adoptados por la Sociedad.
- VI. Se hace constar asimismo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, dentro de los siete días hábiles siguientes a la presente solicitud se presentarán el resto de documentos necesarios para completar el expediente de autorización de la Oferta.
- VII. A los efectos de las notificaciones que hayan de recibirse por la Sociedad, se adjuntan los siguientes datos de contacto:

Juan Picón García de Leániz

Socio

DLA Piper Spain

Paseo de la Castellana, 35 - 2º

28046 Madrid

T +34 91 319 1212

F +34 91 319 1940

E Juan.Picon@dlapiper.com

En virtud de lo anterior,

Ignacio Gómez-Sancha Trueba, con documento nacional de identidad número 02628922-E, en su condición de apoderado de la Sociedad, a cuyos efectos de adjunta a la presente, el documento de apoderamiento que acredita tal condición,

SOLICITA

A la CNMV que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la oferta.

Madrid, 14 de julio de 2014

OLE Investments B.V.
P.p.

Don Ignacio Gómez-Sancha Trueba
Apoderado